



SECRETARÍA EJECUTIVA

México, D. F., a 12 de julio de 2013.

**CIRCULAR No. 78**

**CC. COORDINADORES DISTRITALES  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTES.**

Me refiero a la renovación de los integrantes de la Tercera Mesa Directiva y Secretarios Ejecutivos de los Consejos Ciudadanos Delegacionales, prevista por el artículo 132 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley).

Al respecto, con fundamento en los artículos 65 y 67, fracción IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y en virtud de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley, los actuales Consejos Ciudadanos Delegacionales iniciaron sus funciones a partir del 15 de enero de 2011 y concluirán las mismas el próximo 30 de septiembre de 2013, por este medio se les comunican las consideraciones siguientes:

- a) Toda vez que en términos de lo mandatado en el Decreto por el que se reformó el artículo 132 de la Ley, las actuales **Mesas Directivas de los Consejos Ciudadanos Delegacionales** fueron electas por un año, en razón de haberse ampliado el periodo de seis meses originalmente establecido por la norma y, dado que dichas instancias se eligieron, en su mayoría, durante la segunda quincena del mes de julio de 2012, su renovación debería llevarse a cabo a más tardar el 31 de julio del presente año; sin embargo, de una interpretación sistemática y funcional del citado artículo 132, en relación con los numerales 236, 244, 245, 246 y 247 del mismo ordenamiento, es de indicar que no es dable llevar a cabo la renovación de la Tercera Mesa Directiva y de los Secretarios Ejecutivos de los Consejos Ciudadanos Delegacionales, toda vez que los actuales representantes ciudadanos lo serán hasta el 30 de septiembre de 2013.
- b) De lo anterior se advierte que, en caso de llevar a cabo dicha renovación, podría generarse un ambiente de inestabilidad e incertidumbre derivado del proceso natural de integración y conciliación de las diversas visiones que se generan al interior de una instancia colegiada que es electa de manera proporcional, pues las funciones de los actuales órganos de representación



## SECRETARÍA EJECUTIVA

México, D. F., a 12 de julio de 2013.

### CIRCULAR No. 78

ciudadana concluirán en un lapso de aproximadamente dos meses.

- c) Adicionalmente, debe precisarse que, de celebrarse la renovación de la Tercera Mesa Directiva, también se corre el riesgo de afectar la continuidad de las acciones que dichas instancias tienen encomendadas en el ámbito de sus funciones, relacionadas con la **preselección de proyectos de la Consulta Ciudadana** que deberán realizar los Consejos Ciudadanos Delegacionales entre el 10 y el 14 de agosto del año en curso, en las colonias que no cuenten con un Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo, así como en las demarcaciones en donde la Jefatura Delegacional opinó favorablemente por más de cinco proyectos específicos, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4, 10 y 11 de la Base Segunda de la Convocatoria a la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2014.
- d) Es indispensable precisar que el motivo que llevó al legislador a reformar el artículo 132, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de noviembre de 2011, fue generar mejores condiciones para que los Consejos Ciudadanos Delegacionales pudieran dar un seguimiento puntual a las actividades vinculadas con el presupuesto participativo. Este argumento que se ve fortalecido, si comprendemos claramente que frente a lo difuso que puede presentarse una norma vigente, es necesario recurrir a una interpretación funcional de la misma, tal y como ha sido sostenido por el Poder Judicial de la Federación, al señalar que cuando existe una disposición jurídica oscura o compleja aplicable a una situación concreta, el pronunciamiento de la autoridad debe tomar en cuenta el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos, además de la realidad social del tiempo en que han de ser aplicados, atendiendo fundamentalmente al espíritu, funcionalidad, eficacia y finalidad de la institución regulada (**INTERPRETACIÓN JUDICIAL DE TEXTOS NORMATIVOS. ASPECTOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA LOS PRINCIPIOS Y METODOLOGÍA APLICABLES**).



## SECRETARÍA EJECUTIVA

México, D. F., a 12 de julio de 2013.

### CIRCULAR No. 78

Por tal motivo, se les instruye para que, en coordinación con el personal adscrito a las Direcciones Distritales que convergen en su demarcación territorial, lleve a cabo las acciones necesarias para comunicar, por escrito, a los Coordinadores Internos y de Concertación Comunitaria de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, así como a los integrantes de la Tercera Mesa Directiva y Secretarios Ejecutivos de los Consejos Ciudadanos Delegacionales, que por los motivos antes expresados, las actuales Mesas Directivas y Secretarios Ejecutivos continuarán en funciones hasta el **30 de septiembre de 2013**, fecha en la que finalizará el encargo de los representantes ciudadanos que fueron electos el pasado 24 de octubre de 2010.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. BERNARDO VALLE MONROY  
SECRETARIO EJECUTIVO**

- C.c.p. Lic. Diana Talavera Flores.- Consejera Presidente del Consejo General del IEDF.- Para su conocimiento.- Presente.  
Lic. Mauricio Rodríguez Alonso.- Consejero Electoral Presidente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana del IEDF.- Para su conocimiento.- Presente.  
CC. Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del IEDF.- Para su conocimiento.- Presentes.  
Mtro. Ricardo Chinchoya Zambrano.- Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.- Presente.  
Lic. Martha Loya Sepúlveda.- Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.- Presente.  
Archivo.

BVM/RGZ